



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

27 ABR 1996

02

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	REFORMA DE ESTATUTOS
9	INMOBILIARIA JULIESA S.A.
10	ING. FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
11	CUANTIA INDETERMINADA
12	M.C.
13	
14	DI COPIAS
15	
16	#####
17	
18	
19	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
20	Ecuador; hoy día jueves once de abril de mil novecientos
21	noventa y seis; ante mi doctor Edgar Patricio Terán
22	Granda, Notario Quinto de este cantón comparece el
23	Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, ecuatoriano, mayor
24	de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
25	ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado General
26	encargado de las funciones de Gerencia por renuncia del
27	titular, representando a INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD
28	ANONIMA, autorizado además por la Junta General

[Handwritten signature/initials]

1 Universal de Accionistas de la prenombrada compañía,

2 como lo acredita con los documentos habilitantes que se
3 agregan, hábil para contratar y obligarse a quien
4 conozco de que doy fe y dice que eleva a escritura
5 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es el
6 siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras

7 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual
8 conste LA REFORMA DE ESTATUTOS, que realiza la compañía
9 INMOBILIARIA JULIESA S.A., al tenor de las cláusulas que
a continuación se expresan: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

10 Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el
11 Ingeniero Francisco Pinto Cordovez, ecuatoriano, mayor
12 de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta
13 ciudad de Quito, en su calidad de Apoderado General
14 encargado de las funciones de Gerencia por renuncia del

15 titular, representando a INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD
16 ANONIMA, autorizado además por la Junta General
17 Universal de Accionistas de la prenombrada compañía,
18 celebrada el día cinco de Enero de mil novecientos
19 noventa y seis.- El poder y el acta de autorización de

20 la reforma de estatutos se agregan a este instrumento
21 como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

22 a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve
23 de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se
24 constituyó la compañía INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD
25 ANONIMA, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito,
26 Doctor Walter del Castillo Viteri, inscrita en el
27 Registro Mercantil con fecha seis de febrero de mil
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

novecientos noventa , con un capital social de dos

1	millones de sucres.- b) La compañía aumentó su capital
2	social a cinco millones de sucres por escritura pública
3	otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Jorge
4	Martínez Dolberg el primero de Diciembre de mil
5	novecientos noventa y tres, escritura que fue legalmente
6	inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con
7	fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y
8	cuatro.-c) La Junta General Universal de Accionistas de
9	la compañía INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD ANONIMA,
10	reunida el cinco de Enero de mil novecientos noventa y
11	seis, resolvió por unanimidad de votos reformar los
12	Estatutos de la compañía en la forma en que se establece
13	en el acta.-TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.- En razón de los
14	antecedentes expuestos y con el objeto de dar
15	cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal
16	de Accionistas celebrada el día cinco de Enero de mil
17	novecientos noventa y seis, el Ingeniero Francisco Pinto
18	Cordova, en su calidad de Apoderado General encargado
19	de funciones de Gerencia y representando a INMOBILIARIA
20	JULIESA SOCIEDAD ANONIMA, declara: a) Que se reforman
21	los Estatutos de la compañía en lo que se refiere a la
22	clausula segunda, artículos primero y tercero, los
23	mismos que dirán: ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION:
24	La compañía se denominará JULIECOM S.A. y tendrá una
25	duración de cincuenta años a partir de su inscripción en
26	el Registro Mercantil. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:
27	El objeto social de la compañía es: a) La explotación de
28	

negocios del ramo gastronómico tales como: pizzerías,

1 restaurantes, bares, despacho de bebidas, cafeterías,

2 heladerías, incluido la prestación de toda clase de

3 comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios en

4 salones propios o a domicilio; b) mantener, operar,

5 administrar, locales de hospedaje, paraderos,

6 restaurantes, pizzerías, y todo tipo de local similar a

7 la industria del turismo nacional y receptivo nacional.

8 Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

9 realizar toda clase de actos civiles, mercantiles,

10 comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por

11 las Leyes como: celebrar contratos de asociación y de

12 cuentas y participaciones o consorcio de actividades con

13 personas jurídicas o naturales, nacionales o

14 extranjeras, para la realización de una actividad

15 determinada; adquirir para sí acciones, participaciones

16 o derechos de compañías existentes, o promover la

17 constitución de nuevas compañías, participando como

18 parte en el contrato constitutivo o fusionándose con

19 otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme

20 lo disponga la Ley; Actuar como mandante o mandataria de

21 personas naturales y/o jurídicas a través de su

22 representante legal; ejercer la representación de

23 empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su

24 objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes,

25 sean comerciales o bancarias. c) importar productos y

26 equipos afines al negocio debiendo obtener los permisos

27 respectivos para la consecución de este fin. Sin

28



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIA
QUINTA

perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes,

1	la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades
2	contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de
3	Regulación Económica y Control del Gasto Público. Queda
4	autorizado el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez
5	Apoderado General de INMOBILIARIA JULIESA SOCIEDAD
6	ANONIMA para que por sí mismo o por interpuesta persona
7	obtenga la inscripción de la presente Escritura Pública
8	de REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro Mercantil del
9	Cantón Quito. CUARTA: RAZONES Y MARGINACIONES.- De la
10	presente REFORMA DE ESTATUTOS se sentarán las
11	correspondientes razones al pie de ésta escritura, así
12	como se tomará nota al margen de la escritura de
13	Constitución y de Aumento de Capital otorgadas ante los
14	Notarios Décimo Noveno y Vigésimo Séptimo
15	respectivamente. QUINTA: CONCLUSION.- Cumpla Usted, señor
16	Notario, con todos los demás requisitos de Ley par la
17	completa validez de este documento, del cual se dignará
18	otorgarme cuatro copias certificadas firmado Doctora
19	ELIZA SANTANDER DE ANDRADE .- Matricula número veinte y
20	siete cincuenta y tres .- Hasta aquí la minuta que queda
21	elevada a escritura pública con todo su valor.- Para el
22	otorgamiento de la presente escritura se observaron los
23	preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos
24	habilitantes necesarios para la completa validez de la
25	presente escritura.- Y leída íntegramente por mí el
26	notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto
27	de todo lo cual doy fe.- Enmedada.- JULIECOM .- Vale.
28	

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

U/L

ING. FRANCISCO PINTO CORDOVEZ

C.I.NO. 170295262-1

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JULIESA S.A., CELEBRADA EL 5 DE ENERO DE 1996

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de Enero de 1996, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No 632 y Rusia, siendo las quince horas comparece el Ing. Francisco Pinto Cordovez legalmente representando a INHOLVER S.A. propietaria del 100% de las acciones de la compañía INMOBILIARIA JULIESA S.A. También se encuentra presente la señora Fabiola Cordovez de Pinto Presidente de la compañía INMOBILIARIA JULIESA S.A..

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, se resuelve constituir una Junta General Universal de Accionistas, al amparo de la disposición del artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la señora Fabiola Cordovez de Pinto y actúa como Secretario el Ing. Francisco Pinto Cordovez.

La Presidenta de la Junta dispone que, una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

Con atención al único punto del Orden del Día, toma la palabra la señora Fabiola Cordovez de Pinto para indicar que es necesario reformar los Estatutos de la compañía en lo que se refiere a los artículos primero y tercero, que tratan del nombre de la compañía y del objeto social respectivamente.

La Junta General resuelve por unanimidad de votos reformar los Estatutos de la compañía en los artículos primero y tercero los mismos que dirán:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE Y DURACION: La compañía se denominará JULIECOMS.A. y tendrá una duración de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es: a) La explotación de negocios del ramo gastronómico tales como: pizzerías, restaurantes, bares, despacho de bebidas, cafeterías, heladerías, incluido la prestación de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, y servicios en salones propios o a domicilio; b) mantener, operar, administrar, locales de hospedaje, paraderos, restaurantes, pizzerías, y todo tipo de local similar a la industria del turismo nacional y receptivo nacional. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales o de servicios y asesoría no prohibidos por las Leyes como: celebrar contratos de asociación y de cuentas y participaciones o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones, participaciones o derechos de compañías existentes, o promover la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra, o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; Actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su representante legal; ejercer la representación de empresas nacionales y extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias.c) importar productos y equipos afines al negocio debiendo obtener los permisos respectivos para la consecución de este fin. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras leyes, la compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público.

La Junta General autoriza además al Ing Francisco Pinto Cordovez para que en su calidad de Apoderado General de INMOBILIARIA JULIESA S.A. encargado de las funciones de Gerencia por renuncia del titular, comparezca ante un Notario Público y suscriba las Escrituras de Reforma de Estatutos respectivas.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de este instrumento.

ABR 1

06

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las dieciseis horas.

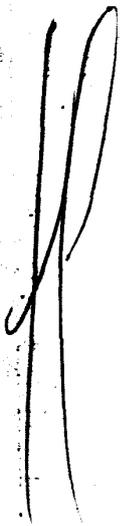
Para constancia firman los presentes.



SRA. FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO
PRESIDENTA DE JUNTA



ING. FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
SECRETARIO DE JUNTA



ga , cuyo tenor literal y que transcribo es el -

siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En el

Registro de escrituras públicas a su cargo , sír-

vase incorporar una de Poder General , contenida

en las cláusulas que se expresan a continuación .

P R I M E R A . - I N T E R V I N I E N T E :

Interviene y comparece a la suscripción del pre--

sente instrumento , con el fin de dar cumplimien-

to a lo resuelto en la Junta General Universal de

Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Juliesa -

S. A. , celebrada el día doce de Agosto de mil no-

vecientos noventa y tres , la señora Carolina Pin

to de Paredes , en calidad de Presidenta y como -

tal Representante Legal de la Compañía Inmobilia-

ria Juliesa S. A. , conforme se acredita con la co

pia del nombramiento que se agrega a este instru-

mento , quien además está ejerciendo las veces de

Gerente de la Compañía por renuncia del titular .

La compareciente es mayor de edad , de estado ci-

vil casada , domiciliada en la ciudad de Quito y

de tránsito en Guayaquil , plenamente capaz para

contratar y obligarse . - S E G U N D A . -

De conformidad con lo resuelto por la Junta Gene-

ral Universal de Accionistas de la Compañía Inmo-

biliaria Juliesa S. A. , reunida el doce de Agosto

de mil novecientos noventa y tres , cuyo original

de acta se manda agregar como documento habilitan

te , la mencionada Compañía confiere P o d e r -



1 -- G e n e r a l , amplio y suficiente , cual en
2 derecho se requiere a favor del señor Ingeniero -
3 Francisco Pinto Cordovez , ciudadano de nacionali
4 dad ecuatoriana , para que realice lo siguiente :
5 a) Que administre todos los negocios , bienes --
6 muebles e inmuebles , valores , derechos , accio-
7 nes , etcétera , de Inmobiliaria Juliesa S. A. , -
8 dentro de los derechos y obligaciones otorgados -
9 por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empre--
10 sa ; - b) Inmobiliaria Juliesa S. A. otorga a su
11 Apoderado la representación legal , judicial y ex
12 trajudicial de la Compañía ; - c) para que repre
13 sente a la Compañía ante cualquier establecimien-
14 to bancario , nacional o extranjero , celebre con
15 tratos de cuentas corrientes , depositando en e--
16 llas ; endose , proteste , cobre , etcétera , che
17 ques girados por terceras personas , a favor de -
18 la Compañía , sin límite alguno . - Podrá solici-
19 tar préstamos , recibirlos , firmando letras de -
20 cambio , pagarés y cualquier otro documento de --
21 crédito sobre el exterior y aceptar los giros que
22 provengan de esas cartas de crédito ; - d) Repre
23 sentar a la Compañía librando y cancelando letras
24 de cambio a cargo de los clientes , para compras
25 efectuadas a crédito ; firmando además las corres
26 pondientes facturas y los contratos de prenda in-
27 dustrial respectivos ; - e) Representar a la Com
28

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

E.C.C. Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador

1 pañía en cualquier clase de empresa , actuando co

2 mo promotor de la misma y suscribir las respecti-

3 vas escrituras de constitución , aumento de capi-

4 tal , fusión , transformación o cualquier reforma

5 estatutaria ; asista y vote en las Juntas Genera-

6 les , extraordinarias o universales ; suscriba y

7 pague acciones o aportaciones en ellas ; transfie

8 ra , acepte nominaciones que sean en favor de la

9 Compañía ; entendiéndose facultado plenamente pa-

10 ra suscribir toda clase de documentos públicos y

11 privados que el giro ordinario o extraordinario -

12 así lo requiera . - Sin que la enumeración ante--

13 rior se la considere como limitativa , otorgo a -

14 nombre de mi Representada , todas las facultades

15 que el Ingeniero Francisco Pinto Cordovez requiera

16 para que represente a Inmobiliaria Juliesa S. A.

17 de tal forma que se ha de entender que cuando él

18 actúe la Compañía con voluntad y consentimiento -

19 estén presentes . - T E R C E R A . - Para

20 el cabal cumplimiento del cometido constante en -

21 este Poder General , otorgo todas las potestades

22 a mi prenombrado mandatario , con todas las facul

23 tades inherentes al mismo con inclusión de las es

24 peciales consignadas en el Artículo cuarenta y o-

25 cho del Código de Procedimiento Civil vigente . -

26 C O N C L U S I O N . - Usted señor Notario se --

27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo pa-

28 ra la perfecta validez de esta clase de contratos



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

-- del cual se servirá otorgarme tres copias cer-
tificadas y una simple . -- Hasta aquí la mi-
nuta , que se halla firmada por el Doctor Javier
Pallares , con Matrícula número mil doscientos se-
senta y ocho , la misma que la compareciente acep-
ta y ratifica en todas sus partes , y leída que le
fue integramente esta Escritura por mí el Notario
firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual
doy fe . -

Gerolde de Paredes

CI: 140386461-9

P.V. PI 0031172

Dr. Notario Ruben Dario Espinosa

ESPACIO
EN
BLANCO

ABR 09 1993

Quito, 12 de Agosto de 1.993

I N M O B I L I A R I A J U L I E S A S . A .

**SEÑORA CAROLINA PINTO
PRESENTE.-**

De mi consideración:

Me es grato informarle, que por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de INMOBILIARIA JULIESA S.A., de esta fecha, se decidió por unanimidad de votos, elegir a Usted para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la compañía, por el período de cinco años, de conformidad con lo establecido en el artículo Octavo del estatuto de la compañía, debiendo además dentro de sus funciones ejercer las atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto.

La constitución de INMOBILIARIA JULIESA S.A., se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 29 de Diciembre de 1.988 ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Dr. Walter del Castillo Viteri, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha 6 de Febrero de 1.990.

[Signature]
**ING. FRANCISCO PINTO C.
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL**

Acepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley. Quito, 12 de Agosto de 1.993.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **5031** del Re

gistro de Nominaciones Tomo **124**

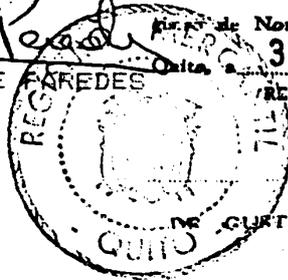
[Signature]
**SRA. CAROLINA PINTO DE PAREDES
PRESIDENTE**

30 AGO. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

GUSTAVO GARCIA BANDERAS



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA JULIESA S.A., CELEBRADA EL DIA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 12 de Agosto de 1.993, siendo las dieciseis horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida de los Shyris No. 632 y Rusia, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa:

ACCIONISTAS	PORCENTAJES
FRANCISCO PINTO CORDOVEZ	99,80%
ROSARIO PINTO DE WESSENDORF	0,05%
CAROLINA PINTO DE PAREDES	0,05%
MARTHA PINTO DE AVELLAN	0,05%
FABIOLA CORDOVEZ	0,05%

Por encontrarse presente la totalidad del capital social, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al amparo de lo que dispone el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Fabiola Cordovez y como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Secretario manifiesta que el motivo de la Junta es conocer el siguiente orden del día:

- 1.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPANIA
- 3.- OTORGAMIENTO DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA

Toma la palabra el Gerente de la empresa para indicar, respecto del primer punto del orden del día que es su deseo y voluntad renunciar en forma irrevocable al cargo que viene desempeñando dentro de la compañía INMOBILIARIA JULIESA S.A.. La sala atiende la petición del Gerente y luego de algunas deliberaciones, considerando que la renuncia presentada es irrevocable, acepta la misma por unanimidad de votos.

La señora Martha Pinto menciona la posibilidad de elegir como Presidente de la Compañía a la señora Carolina Pinto de Paredes. Aceptada la propuesta por los demás accionistas, y luego de algunos comentarios se aprueba el nombramiento de Presidente de la compañía en la persona de la señora Carolina Pinto de Paredes, por consiguiente se autoriza para que el Gerente General o quien haga sus veces dentro de la empresa otorgue el correspondiente nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

Respecto del último punto del orden del día, la señora Carolina Pinto, informa que en vista de las necesidades que actualmente operan en la empresa y la renuncia presentada por el Gerente de INMOBILIARIA JULIESA S.A., es indispensable que se otorgue un PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor del Ing. Francisco Pinto Cordovez, con las más amplias facultades, incluyendo la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, para que represente a ella en todos los negocios, actos y contratos que realice.

Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada y, luego de algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General resuelve por unanimidad de votos otorgar poder general amplio y suficiente, incluyendo las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía, autorizando al Presidente de la Compañía, quien en estos momentos pasa a reemplazar con todos sus derechos y obligaciones al Gerente, para que comparezca ante un Notario Público del Cantón y suscriba la correspondiente escritura.

No existiendo otro asunto constante en el orden del día, la Presidenta de la Junta concede un receso para la elaboración del acta.

Reinstalada la sesión a las dieciocho horas con los mismos asistentes, se da lectura a la presente acta la cual es aprobada por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.

Para constancia firman los accionistas presentes.

Fabiola Cordovez de Pinto

FABIOLA CORDOVEZ DE PINTO
PRESIDENTE

Francisco Pinto Cordovez

FRANCISCO PINTO CORDOVEZ
SECRETARIO

Rosario Pinto de Wessendorf

ROSARIO PINTO DE WESSENDORF
P.P. ACCIONISTA

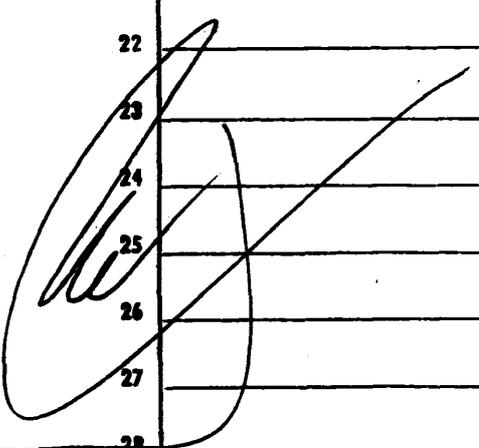
Carolina Pinto de Faredes

CAROLINA PINTO DE FAREDES
ACCIONISTA

Martina de Avellan

MARTHA PINTO DE AVELLAN
ACCIONISTA



1	
2	
3	Se otorgó ante mí
4	en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
5	CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a vein
6	te y uno de Septiembre de mil novecientos noventa
7	y tres . -
8	
9	
10	
11	RUBEN DARIO ESPINOSA I. NOTARIO DECIMO PRIMERO CANTO - ECUADOR
12	DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I., NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
Notario Décimo Primero • Quito • Ecuador

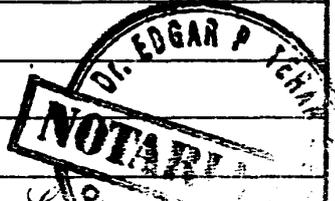


NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgo ante mi y en fe de -
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

RAZON : PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, EN ESTA FECHA
SIENTO RAZON EN LA MATRIZ PERTINENTE OTORGADA ANTE MI, CON
EL CONTENIDO DE LA APROBACION A LA MISMA POR PARTE DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS POR RESOLUCION 2249 DE FECHA
14 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO . DOY FE. QUITO A VEINTE
NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS .--

Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO





Dr. Fausto E. Mora Vega

ABR

12

NOTARIA
DECIMO NOVENA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Mediante resolución de la Superintendencia de
Compañías Nro. 96. 1.1.1. 2249 de 14 de Agosto de
1996, en su Artículo SEGUNDO, tomé nota al margen de
la respectiva escritura matriz, la aprobación del cam-
bio de denominación de la Compañía INMOBILIARIA JULIE-
SA S. A., por JULIECOM S. A., constante en el Artícu-
lo PRIMERO de la antedicha resolución.- Quito, a dos
de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Notario,



Dr. Fausto E. Mora Vega
NOTARIO ABOGADO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 14 DE AGOSTO DE 1996, bajo el número 0576 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 239 del Registro Mercantil de seis de febrero de mil novecientos noventa, a fs 418 vta. tomo 121.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la Compañía " INMOBILIARIA JULIESA S.A. " por " JULIECOM S.A." y la Reforma de Estatutos.- Otorgada el 11 de abril de 1996, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 05598.- Quito, a once de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdp

[Handwritten Signature]
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

